

31



80796
0216808

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

COPIA PRIMERA

De la escritura de _____
CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por _____
JOSE VICENTE SALCEDO JARA Y
LAURA PIEDAD GUERRA SANTAMBE

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor _____
JULIO DAVID SARAS ALVERCA Y OTROS

Parroquia _____

Cuántia _____
USDS 100,00

Quito, a _____ de _____ de 2014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas 2014

Tells: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Escritura N°

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

JOSE VICENTE SALCEDO JARA Y
LAURA PIEDAD GUERRA SANTAMARIA

A FAVOR DE:

JULIO DAVID SALAS ALVERCA Y OTROS

CUANTIA: \$100.00



DI: TRES COPIAS

GRH

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
dia dos de octubre del año dos mil catorce, ante mi la
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, doctora Mariela
Pozo Acosta, comparecen a la suscripción de la presente
escritura pública: UNO.- Los cónyuges señores José
Vicente Salcedo Jara y Laura Piedad Guerra Santamaria,
casados, por sus propios y personales derechos y por

1 los que representan en la sociedad conyugal que
2 tienen conformada; DOS.- El señor Julio David Salas
3 Alvarca, divorciado, por sus propios y personales
4 derechos; TRES.- El señor Luis Fernando Rodriguez
5 Jimenez, casado, por sus propios y personales derechos
6 y los que representa en la sociedad conyugal que tiene
7 conformada con la señora Karina de los Angeles Reyes
8 Castillo; CUATRO.- El señor Armando Oriol Chilan
9 Alberca, casado, por sus propios y personales derechos
10 y los que representa en la sociedad conyugal que tiene
11 conformada con la señora Amparo Josefina Viteri Ruiz.
12 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
13 mayores de edad, domiciliados en Quito Distrito
14 Metropolitano, hábiles en derecho para obligarse y
15 contratar así en derecho se requiere, a quienes de
16 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus
17 cédulas de ciudadanía ecuatoriana, cuyas copias
18 fotostáticas debidamente certificadas se agregan.-
19 Advertidos que fueron los comparecientes de los efectos
20 y resultados de esta escritura por mí la notaria, así
21 como examinados que fueron en forma aislada y separada,
22 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
23 coacción, amenazas, temor reverencial, a quienes de
24 conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura
25 pública la minuta que me presentan, la misma que
26 transcrita literalmente dice; SEÑORA NOTARIA: En el
27 Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su
28 cargo, dignese incorporar la presente que contiene una

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 cesión de participaciones de la compañía SYEBOFULL
2 Compañía Limitada, de conformidad a las siguientes
3 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
4 celebración de la presente Escritura Pública de
5 transferencia de participaciones, en calidad de
6 CEDENTES los conyuges señores; y, en calidad de
7 CESIONARIOS, el señor Julio David Salas Alverca,
8 divorciado, por sus propios y personales derechos, el
9 señor Luis Fernando Rodriguez Jimenez, casado, por sus
10 propios y personales derechos y los que representa en
11 la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora
12 Karina de los Angeles Reyes Castillo, y, el señor
13 Armando Oriol Chilan Alberca, casado, por sus propios
14 personales derechos y los que representa en la sociedad
15 conyugal que tiene conformada con la señora Amparo
16 Josefina Viteri Ruiz. Los comparecientes son de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
18 en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y
19 hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA:
20 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada
21 el dieciocho de septiembre de dos mil seis ante el
22 Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillon
23 Aiban, inscrita el treinta y uno de julio de dos mil
24 ocho en el Registro Mercantil de Quito, se constituyó
25 la compañía SYEBOFULL Compañía Limitada, con un capital
26 de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
27 América; b) El capital de la compañía actualmente está
28 integramente suscrito, pagado y distribuido así:



1 Armando Oriol Chilan Alberca con cien participaciones
2 sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los
3 Estados Unidos de América cada una, por un valor total
4 de cien dólares de los Estados Unidos de América; Luis
5 Fernando Rodríguez Jimenez con cien participaciones
6 sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los
7 Estados Unidos de América cada una, por un valor total
8 de cien dólares de los Estados Unidos de América; José
9 Vicente Salcedo Jara con cien participaciones sociales,
10 iguales e indivisibles de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una, por un valor total de cien
12 dólares de los Estados Unidos de América; y, Julio
13 David Salas Alverca con cien participaciones sociales,
14 iguales e indivisibles de un dólar de los Estados
15 Unidos de América cada una, por un valor total de cien
16 dólares de los Estados Unidos de América; y, c) Por
17 último, la Junta General Extraordinaria y Universal de
18 socios de la compañía, reunida el diecisiete de
19 septiembre del año dos mil catorce, resolvió por
20 unanimidad autorizar la cesión y transferencia de
21 participaciones que se detalla más adelante. TERCERA:
22 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La Junta General con
23 el consentimiento unánime de todos los socios y por
24 tanto del capital social, y acogiéndose al ejercicio
25 del derecho de preferencia por parte de todos ellos,
26 decidió aprobar la cesión de participaciones que se
27 realiza conforme al siguiente detalle: a) El socio
28 señor José Vicente Salcedo Jara cede a favor del señor

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Julio David Salas Alverca, treinta y cuatro
2 participaciones sociales iguales e indivisibles de un
3 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un
4 valor total de treinta y cuatro dólares de los Estados
5 Unidos de América; b) El socio señor José Vicente
6 Salcedo Jara cede a favor del señor Luis Fernando
7 Rodríguez Jiménez, treinta y tres participaciones
8 sociales iguales e indivisibles de un dólar de los
9 Estados Unidos de América cada una, por un valor total
10 de treinta y tres dólares de los Estados Unidos
11 América; c) El socio señor José Vicente Salcedo Jara
12 cede a favor del señor Armando Oriol Chilan Alberca,
13 treinta y tres participaciones sociales iguales
14 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
15 América cada una, por un valor total de treinta y tres
16 dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA
17 ACEPTACION.- Tanto los Cedentes como los Cesionarios,
18 dejan expresa constancia de su aceptación y
19 consentimiento en la realización de esta transferencia
20 de participaciones. El socio que transfiere las
21 participaciones manifiesta que ha sido cancelado el
22 valor total de las mismas, por tanto, los Cesionarios
23 tendrán todos los derechos y obligaciones que le
24 confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre
25 las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos.
26 Los Cesionarios manifiestan además que se hallan
27 conformes con este acto y sus consecuencias de orden
28 legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno que



1 formular en lo posterior por este concepto. Los
2 certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a
3 la Ley. QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- Como
4 consecuencia de la transferencia de participaciones
5 acordada, el capital de la compañía de CUATROCIENTOS
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedó de la
7 siguiente manera: Julio David Salas Alverca con ciento
8 treinta y cuatro participaciones sociales iguales e
9 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
10 América cada una, por un valor total de ciento treinta
11 y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; Luis
12 Fernando Rodríguez Jimenez con ciento treinta y tres
13 participaciones sociales iguales e indivisibles de un
14 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un
15 valor total de ciento treinta y tres dólares de los
16 Estados Unidos de América; y, Armando Oriol Chilan
17 Alberca con ciento treinta y tres participaciones
18 sociales iguales e indivisibles de un dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una, por un valor total
20 de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos
21 de América. SEXTA.- NACIONALIDAD: Todos los socios de
22 la empresa son de nacionalidad ecuatoriana. Usted,
23 señora Notaria, se dignará agregar los documentos
24 habilitantes pertinentes y las demás solemnidades de
25 estilo para la validez de este instrumento público.
26 HASTA AQUI LA MINUTA que se halla firmada por el
27 Abogado Dennis Fletcher L., con matrícula profesional
28 número cinco mil quinientos noventa y tres del Colegio

ECUATORIANA ***** E1333A1222
CASADO LAURA GUERRA
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
BUENAVENTURA SALCEDO
ROSA JARA
QUITO 01/04/2007
01/04/2019
REN 2334917



CIUDADANIA 170171449-3
SALCEDO JARA JOSE VICENTE
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
19 MARZO 1943
001- 0019 00054 M
PICHINCHA PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1943





EQUATORIAN		47421322
NAME	JOSE ALFREDO	
IDENTITY	GENERAL	
RESIDENCE	BOGOTÁ	
DATE	1970	
AGE	25	
HEIGHT	1.70	
WEIGHT	65	
HAIR	BLACK	
COLORED	BLACK	
SCAR	NO	
355164		

EQUATORIAN		47421322
NAME	JOSE ALFREDO	
IDENTITY	GENERAL	
RESIDENCE	BOGOTÁ	
DATE	1970	
AGE	25	
HEIGHT	1.70	
WEIGHT	65	
HAIR	BLACK	
COLORED	BLACK	
SCAR	NO	
355164		



Jose Alfredo

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SACRILLERATO
EMPLEADO PARTICULAR
E33281245
SALAS JULIO CESAR
POLICIA E INGENIERO DE LA SALUD
ALVERCA MERCEDES BONCOUR
QUITO
2013-04-17
2023-04-17

E33281245



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
SALAS ALVERCA
JULIO DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-27
ESTADO CIVIL SOLTERO
170897920-6



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
004
004-0220
1708979206
NOMBRE DE CERTIFICADO
SALAS ALVERCA JULIO DAVID
FORMA DE NACIMIENTO
QUITO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
FECHA DE NACIMIENTO
1975-01-27
ESTADO CIVIL
SOLTERO

IDENTIFICACION NACIONAL

SUPERIOR NO ELECTRONICO

RODRIGUEZ MILTON BENJAMIN

JIMENEZ MARIANA DE JESUS

QUITO

2013-06-25

2023-06-25

V4443V4442



00000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACION



CIUDADANIA

RODRIGUEZ JIMENEZ

LUIS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO

PROVINCIA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-05-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA DE LOS ANGELES

REYES CASTILLO



072

072 - 0036

NUMERO DE IDENTIFICACION

1716317811

SECUENCIA

RODRIGUEZ JIMENEZ LUIS FERNANDO

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

CONOCOTO

PARROQUIA

SECCION

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1537129



008

008-0191 1713399762

CHILAN ALBERCA ARMANDO ORIOL

PROHIBIDA
REPRODUCCION
QUITADA
CANTON

CONSEJO DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792172934001
RAZON SOCIAL: SYEBOFULL CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: TABLECONS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALAS ALVERCA JULIO DAVID
CONTADOR: REYES CASTILLO KARINA DE LOS ANGELES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/07/2008 FEC. CONSTITUCION: 31/07/2008
FEC. INSCRIPCION: 21/01/2009 FECHA DE ACTUALIZACION: 08/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION E INSTALACION DE TABLEROS, CAJAS PARA CONTROL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: PUCARA Calle: AV. PEDRO VICENTE
MALDONADO Numero: 531-131 Interseccion: CALLE SIN Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTA A AYMESA Telefono:
Trabajo: 022731073 Email: syebofull@gmail.com Fax: 022731073 Celular: 0999557523 Celular: 0979207826

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	ABIERTOS	CERRADOS
001 001 001	1	0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: J/00060313

Lugar de emisión: QUITO AVE. MORAN

Fecha y hora: 08/08/2014 08:18:11

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792172934001
RAZON SOCIAL: SYEBOFULL CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

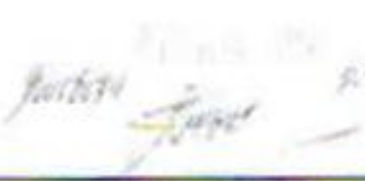
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/01/2009
NOMBRE COMERCIAL: TABLECONS FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIAL ELECTRICO
ACTIVIDADES DE FABRICACION E INSTALACION DE TABLEROS, CAJAS PARA CONTROL ELECTRICO E INSUMOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: PUCARA Calle: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO
Número: 631-131 Intersección: CALLE SIN Referencia: FRENTA A AYMESA Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022731073 Email:
syebofull@gmail.com Fax: 022731073 Celular: 0999587523 Celular: 0979207820


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JCCC85313 Lugar de emisión: QUITO DIAVE TUDAN Fecha y hora: 05/05/2014 08:15:11

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SYEBOFULL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil catorce, a las 09h30, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Pedro Vicente Maldonado S31-131, cantón Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía SYEBOFULL CIA. LTDA., señores: **Armando Oriol Chilan Alberca** con 100 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América; **Luis Fernando Rodríguez Jiménez** con 100 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América; **José Vicente Salcedo Jara** con 100 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América; y, **Julio David Salas Alverca** con 100 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América. Hallándose presentes todos los Socios, y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Preside la Sesión, el Presidente de la compañía, señor Armando Chilan Alberca, y actúa como secretario, el Señor Julio Salas Alverca en su calidad de Gerente General. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que se encuentra reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y solicita que por secretaría se de lectura al orden del día, cual es:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES. La Junta General, en conocimiento del orden del día, decide por unanimidad: 1.- Toma la palabra el señor José Vicente Salcedo Jara, socio de la compañía y manifiesta su deseo de transferir las 100 participaciones sociales que posee en la compañía, participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América; con lo cual, pone a disposición de los socios dicha oferta de cesión de participaciones. A continuación toman la palabra los socios señores Armando Oriol Chilan Alberca, Luis Fernando Rodríguez Jiménez y Julio David Salas Alverca quienes manifiestan su intención de adquirir las participaciones ofrecidas por el socio señor José Vicente Salcedo Jara; por lo tanto desean ejercer así el derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley, para lo cual, están dispuestos a adquirir las participaciones sociales puestas a disposición por el actual socio. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de la totalidad del capital social, quienes acogidos al derecho de preferencia, deciden aprobar la cesión de participaciones que realiza el socio, señor José Vicente Salcedo Jara conforme al siguiente detalle: a) El socio señor José Vicente Salcedo Jara cede a favor del señor Julio David Salas Alverca, 34 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; b) El socio señor José Vicente Salcedo Jara cede a favor del señor Luis Fernando Rodríguez Jiménez, 33 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América; c) El socio señor José Vicente Salcedo Jara cede a favor del señor Armando Oriol Chilan Alberca, 33 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América. Los Cesionarios aceptan las transferencias efectuadas a su favor. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: Julio David Salas Alverca con 134 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; Luis Fernando Rodríguez Jiménez con 133 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América; y, Armando Oriol Chilan Alberca con 133 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que el socio que transfiere sus participaciones las puso a disposición de los demás socios quienes se acogieron a su derecho de preferencia, por lo cual se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la Sesión a las 10h20. Firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal.



Luis Fernando Rodríguez Jiménez



José Vicente Salcedo Jara



Armando Oriol Chilan Alberca
PRESIDENTE



Julio David Salas Alverca
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 de Abogados de Pichincha, para la celebración de la
2 presente escritura, se observaron los preceptos y
3 requisitos previstos en la Ley Notarial: leída que le
4 fue a los comparecientes por mí la Notaria, se
5 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
6 incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo
7 cual doy fe.-



8
9
10
11 JOSE VICENTE SALCEDO JARA
12 C.C. 1701714493

13
14
15 *Laura Piedad Guerra*
16 LAURA PIEDAD GUERRA SANTAMARIA
17 C.C. 170070285-3

18
19
20
21 JULIO DAVID SALAS ALVERCA
22 C.C. 1708979206

23
24 *Fernando Rodriguez Jimenez*
25
26 LUIS FERNANDO RODRIGUEZ JIMENEZ
27 C.C. 1716317811
28

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12



ARMANDO ORIOLO CHILAN ALBERCA

C.C. 1413599462



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA Y DE LA ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES QUE OTORGA JOSE VICENTE SALCEDO JARA Y
LAURA PIEDAD GUERRA SANTAMARIA A FAVOR DE JULIO DAVID
SALAS ALVERCA Y OTROS . DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA
EN QUITO A OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE. - GRH .


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
EJECUTIVO NACIONAL DE LA JUSTICIA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

ESPACIO
EN
BLANCO

RAZON: Tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía SYEBOFULL CIA. LTDA; celebrada el 18 de septiembre del 2006, ante el Dr. Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito; cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, 28 de Noviembre del 2014.-

FACTURA: 16589 (4)

Dr. Rómulo Joselito Fallo G.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS

ESPACIO
EN
BLANCO



TRAMITE NUMERO: 80996

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	54451
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1195
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716317811	RODRIGUEZ JIMENEZ LUIS FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1708979205	SALAS ALVERCA JULIO DAVID	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1713309762	CHILAN ALBERCA ARMANDO ORIOL	Quito	CESIONARIO	Casado
1701714493	SALCEDO JARA JOSE VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SYBOFULL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor:
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2600 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE JULIO DE 2008, TOMO 139.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAN DE VILLARDEL



PARADISO
E-LICO

31



80796
0216808

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

COPIA PRIMERA

De la escritura de _____
CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por _____
JOSE VICENTE SALCEDO JARA Y
LAURA PIEDAD GUERRA SANTAMBE

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor _____
JULIO DAVID SALAS ALVERCA Y OTROS

Parroquia _____

Cuántia _____
USDS 100,00

Quito, a _____ de _____ de 2014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas 2014

Tells: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Escritura N°

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

JOSE VICENTE SALCEDO JARA Y
LAURA PIEDAD GUERRA SANTAMARIA

A FAVOR DE:

JULIO DAVID SALAS ALVERCA Y OTROS

CUANTIA: \$100.00



DI: TRES COPIAS

GRH

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
dia dos de octubre del año dos mil catorce, ante mi la
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, doctora Mariela
Pozo Acosta, comparecen a la suscripción de la presente
escritura pública: UNO.- Los cónyuges señores José
Vicente Salcedo Jara y Laura Piedad Guerra Santamaria,
casados, por sus propios y personales derechos y por

1 los que representan en la sociedad conyugal que
2 tienen conformada; DOS.- El señor Julio David Salas
3 Alvarca, divorciado, por sus propios y personales
4 derechos; TRES.- El señor Luis Fernando Rodriguez
5 Jimenez, casado, por sus propios y personales derechos
6 y los que representa en la sociedad conyugal que tiene
7 conformada con la señora Karina de los Angeles Reyes
8 Castillo; CUATRO.- El señor Armando Oriol Chilan
9 Alberca, casado, por sus propios y personales derechos
10 y los que representa en la sociedad conyugal que tiene
11 conformada con la señora Amparo Josefina Viteri Ruiz.
12 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
13 mayores de edad, domiciliados en Quito Distrito
14 Metropolitano, hábiles en derecho para obligarse y
15 contratar susl en derecho se requiere, a quienes de
16 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus
17 cédulas de ciudadanía ecuatoriana, cuyas copias
18 fotostáticas debidamente certificadas se agregan.-
19 Advertidos que fueron los comparecientes de los efectos
20 y resultados de esta escritura por mi la notaria, así
21 como examinados que fueron en forma aislada y separada,
22 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
23 coacción, amenazas, temor reverencial, a quienes de
24 conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura
25 pública la minuta que me presentan, la misma que
26 transcrita literalmente dice; SEÑORA NOTARIA: En el
27 Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su
28 cargo, dignese incorporar la presente que contiene una

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 cesión de participaciones de la compañía SYEBOFULL
2 Compañía Limitada, de conformidad a las siguientes
3 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
4 celebración de la presente Escritura Pública de
5 transferencia de participaciones, en calidad de
6 CEDENTES los conyuges señores; y, en calidad de
7 CESIONARIOS, el señor Julio David Salas Alverca,
8 divorciado, por sus propios y personales derechos, el
9 señor Luis Fernando Rodriguez Jimenez, casado, por sus
10 propios y personales derechos y los que representa en
11 la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora
12 Karina de los Angeles Reyes Castillo, y, el señor
13 Armando Oriol Chilan Alberca, casado, por sus propios
14 personales derechos y los que representa en la sociedad
15 conyugal que tiene conformada con la señora Amparo
16 Josefina Viteri Ruiz. Los comparecientes son de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
18 en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y
19 hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA:
20 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada
21 el dieciocho de septiembre de dos mil seis ante el
22 Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillon
23 Aiban, inscrita el treinta y uno de julio de dos mil
24 ocho en el Registro Mercantil de Quito, se constituyó
25 la compañía SYEBOFULL Compañía Limitada, con un capital
26 de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
27 América; b) El capital de la compañía actualmente está
28 integramente suscrito, pagado y distribuido así:



1 Armando Oriol Chilan Alberca con cien participaciones
2 sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los
3 Estados Unidos de América cada una, por un valor total
4 de cien dólares de los Estados Unidos de América; Luis
5 Fernando Rodríguez Jimenez con cien participaciones
6 sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los
7 Estados Unidos de América cada una, por un valor total
8 de cien dólares de los Estados Unidos de América; José
9 Vicente Salcedo Jara con cien participaciones sociales,
10 iguales e indivisibles de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una, por un valor total de cien
12 dólares de los Estados Unidos de América; y, Julio
13 David Salas Alverca con cien participaciones sociales,
14 iguales e indivisibles de un dólar de los Estados
15 Unidos de América cada una, por un valor total de cien
16 dólares de los Estados Unidos de América; y, c) Por
17 último, la Junta General Extraordinaria y Universal de
18 socios de la compañía, reunida el diecisiete de
19 septiembre del año dos mil catorce, resolvió por
20 unanimidad autorizar la cesión y transferencia de
21 participaciones que se detalla más adelante. TERCERA:
22 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La Junta General con
23 el consentimiento unánime de todos los socios y por
24 tanto del capital social, y acogiéndose al ejercicio
25 del derecho de preferencia por parte de todos ellos,
26 decidió aprobar la cesión de participaciones que se
27 realiza conforme al siguiente detalle: a) El socio
28 señor José Vicente Salcedo Jara cede a favor del señor

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 Julio David Salas Alverca, treinta y cuatro
2 participaciones sociales iguales e indivisibles de un
3 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un
4 valor total de treinta y cuatro dólares de los Estados
5 Unidos de América; b) El socio señor José Vicente
6 Salcedo Jara cede a favor del señor Luis Fernando
7 Rodríguez Jiménez, treinta y tres participaciones
8 sociales iguales e indivisibles de un dólar de los
9 Estados Unidos de América cada una, por un valor total
10 de treinta y tres dólares de los Estados Unidos
11 América; c) El socio señor José Vicente Salcedo Jara
12 cede a favor del señor Armando Oriol Chilan Alberca,
13 treinta y tres participaciones sociales iguales
14 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
15 América cada una, por un valor total de treinta y tres
16 dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA
17 ACEPTACION.- Tanto los Cedentes como los Cesionarios,
18 dejan expresa constancia de su aceptación y
19 consentimiento en la realización de esta transferencia
20 de participaciones. El socio que transfiere las
21 participaciones manifiesta que ha sido cancelado el
22 valor total de las mismas, por tanto, los Cesionarios
23 tendrán todos los derechos y obligaciones que le
24 confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre
25 las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos.
26 Los Cesionarios manifiestan además que se hallan
27 conformes con este acto y sus consecuencias de orden
28 legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno que

1 formular en lo posterior por este concepto. Los
2 certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a
3 la Ley. QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- Como
4 consecuencia de la transferencia de participaciones
5 acordada, el capital de la compañía de CUATROCIENTOS
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedó de la
7 siguiente manera: Julio David Salas Alverca con ciento
8 treinta y cuatro participaciones sociales iguales e
9 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
10 América cada una, por un valor total de ciento treinta
11 y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; Luis
12 Fernando Rodriguez Jimenez con ciento treinta y tres
13 participaciones sociales iguales e indivisibles de un
14 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un
15 valor total de ciento treinta y tres dólares de los
16 Estados Unidos de América; y, Armando Oriol Chilan
17 Alberca con ciento treinta y tres participaciones
18 sociales iguales e indivisibles de un dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una, por un valor total
20 de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos
21 de América. SEXTA.- NACIONALIDAD: Todos los socios de
22 la empresa son de nacionalidad ecuatoriana. Usted,
23 señora Notaria, se dignará agregar los documentos
24 habilitantes pertinentes y las demás solemnidades de
25 estilo para la validez de este instrumento público.
26 HASTA AQUI LA MINUTA que se halla firmada por el
27 Abogado Dennis Fletcher L., con matrícula profesional
28 número cinco mil quinientos noventa y tres del Colegio

ECUATORIANA ***** E1333A1222
CASADO LAURA GUERRA
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
BUENAVENTURA SALCEDO
ROSA JARA
QUITO 01/04/2007
01/04/2019
REN 2334917



CIUDADANIA 170171449-3
SALCEDO JARA JOSE VICENTE
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
19 MARZO 1943
001- 0019 00054 M
PICHINCHA PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1943







REPUBLICA DEL ECUADOR
 SACRILLERATO
 EMPLEADO PARTICULAR
 E33281245
 SALAS JULIO CESAR
 ALVERCA MERCEDES BONCOUR
 QUITO
 2013-04-17
 2023-04-17

E33281245



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 SALAS ALVERCA
 JULIO DAVID
 QUITO
 SAN BLAS
 170897920-6
 1975-01-27
 DELATORIANA
 DIVORCIADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 004
 004-0220
 1708979206
 SALAS ALVERCA JULIO DAVID
 QUITO
 SAN BLAS
 DIVORCIADO

IDENTIFICACION

SUPERIOR NO ELECTRICO

RODRIGUEZ MILTON BENJAMIN

JIMENEZ MARIANA DE JESUS

QUITO

2013-06-25

2023-06-25

V4443V4442



00000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACION



CIUDADANIA

RODRIGUEZ JIMENEZ

LUIS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO

PROVINCIA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-05-12

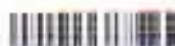
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA DE LOS ANGELES

REYES CASTILLO



072

072 - 0036

NUMERO DE IDENTIFICACION

1716317811

SECUENCIA

RODRIGUEZ JIMENEZ LUIS FERNANDO

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

CONOCOTO

PARROQUIA

8

2

ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1537129



008

008-0191 1713399762

CHILAN ALBERCA ARMANDO ORIO

PROHIBIDA
REPRODUCCION
QUITADA
CANTON

PROHIBIDA
REPRODUCCION
QUITADA
CANTON

PROHIBIDA
REPRODUCCION
QUITADA
CANTON

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792172934001
RAZON SOCIAL: SYEBOFULL CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: TABLECONS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALAS ALVERCA JULIO DAVID
CONTADOR: REYES CASTILLO KARINA DE LOS ANGELES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/07/2008 FEC. CONSTITUCION: 31/07/2008
FEC. INSCRIPCION: 21/01/2009 FECHA DE ACTUALIZACION: 06/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION E INSTALACION DE TABLEROS, CAJAS PARA CONTROL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: PUCARA Calle: AV. PEDRO VICENTE
MALDONADO Numero: 531-131 Interseccion: CALLE SIN Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTA A AYMESA Telefono:
Trabajo: 022731073 Email: syebofull@gmail.com Fax: 022731073 Celular: 0999557523 Celular: 0979207826

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	001 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: J/00060313

Lugar de emisión: QUITO AVE. MORAN

Fecha y hora: 06/06/2014 06:18:11

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792172934001
RAZON SOCIAL: SYEBOFULL CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

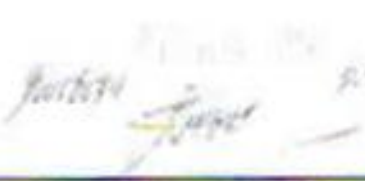
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC INICIO ACT: 21/01/2009
NOMBRE COMERCIAL: TABLECONS FEC CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIAL ELECTRICO
ACTIVIDADES DE FABRICACION E INSTALACION DE TABLEROS, CAJAS PARA CONTROL ELECTRICO E INSUMOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: PUCARA Calle: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO
Número: 631-131 Intersección: CALLE SIN Referencia: FRENTA A AYMESA Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022731073 Email:
syebofull@gmail.com Fax: 022731073 Celular: 0999557523 Celular: 0979207820


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JCCC85313 Lugar de emisión: QUITO DIAVE TUDAN Fecha y hora: 05/05/2014 08:15:11

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SYEBOFULL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil catorce, a las 09h30, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Pedro Vicente Maldonado S31-131, cantón Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía SYEBOFULL CIA. LTDA., señores: **Armando Oriol Chilan Alberca** con 100 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América; **Luis Fernando Rodríguez Jiménez** con 100 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América; **José Vicente Salcedo Jara** con 100 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América; y, **Julio David Salas Alverca** con 100 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América. Hallándose presentes todos los Socios, y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Preside la Sesión, el Presidente de la compañía, señor Armando Chilan Alberca, y actúa como secretario, el Señor Julio Salas Alverca en su calidad de Gerente General. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que se encuentra reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y solicita que por secretaría se de lectura al orden del día, cual es:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES. La Junta General, en conocimiento del orden del día, decide por unanimidad: 1.- Toma la palabra el señor José Vicente Salcedo Jara, socio de la compañía y manifiesta su deseo de transferir las 100 participaciones sociales que posee en la compañía, participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América; con lo cual, pone a disposición de los socios dicha oferta de cesión de participaciones. A continuación toman la palabra los socios señores Armando Oriol Chilan Alberca, Luis Fernando Rodríguez Jiménez y Julio David Salas Alverca quienes manifiestan su intención de adquirir las participaciones ofrecidas por el socio señor José Vicente Salcedo Jara; por lo tanto desean ejercer así el derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley, para lo cual, están dispuestos a adquirir las participaciones sociales puestas a disposición por el actual socio. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de la totalidad del capital social, quienes acogidos al derecho de preferencia, deciden aprobar la cesión de participaciones que realiza el socio, señor José Vicente Salcedo Jara conforme al siguiente detalle: a) El socio señor José Vicente Salcedo Jara cede a favor del señor Julio David Salas Alverca, 34 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; b) El socio señor José Vicente Salcedo Jara cede a favor del señor Luis Fernando Rodríguez Jiménez, 33 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América; c) El socio señor José Vicente Salcedo Jara cede a favor del señor Armando Oriol Chilan Alberca, 33 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América. Los Cesionarios aceptan las transferencias efectuadas a su favor. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: Julio David Salas Alverca con 134 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; Luis Fernando Rodríguez Jiménez con 133 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América; y, Armando Oriol Chilan Alberca con 133 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que el socio que transfiere sus participaciones las puso a disposición de los demás socios quienes se acogieron a su derecho de preferencia, por lo cual se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la Sesión a las 10h20. Firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal.



Luis Fernando Rodríguez Jiménez



José Vicente Salcedo Jara



Armando Oriol Chilan Alberca
PRESIDENTE



Julio David Salas Alverca
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 de Abogados de Pichincha, para la celebración de la
2 presente escritura, se observaron los preceptos y
3 requisitos previstos en la Ley Notarial: leída que le
4 fue a los comparecientes por mí la Notaria, se
5 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
6 incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo
7 cual doy fe.-



8
9
10
11 JOSE VICENTE SALCEDO JARA
12 C.C. 1701714493

13
14
15 *Laura Piedad Guerra*
16 LAURA PIEDAD GUERRA SANTAMARIA
17 C.C. 170070285-3

18
19
20
21 JULIO DAVID SALAS ALVERCA
22 C.C. 1708979206

23
24
25
26 LUIS FERNANDO RODRIGUEZ JIMENEZ
27 C.C. 1716317811
28

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12



ARMANDO ORIOLO CHILAN ALBERCA

C.C. 1413599462



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA Y DE LA ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES QUE OTORGA JOSE VICENTE SALCEDO JARA Y
LAURA PIEDAD GUERRA SANTAMARIA A FAVOR DE JULIO DAVID
SALAS ALVERCA Y OTROS . DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA
EN QUITO A OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE. - GRH .


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

ESPACIO
EN
BLANCO

RAZON: Tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía SYEBOFULL CIA. LTDA; celebrada el 18 de septiembre del 2006, ante el Dr. Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito; cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, 28 de Noviembre del 2014.-

FACTURA: 16589 (4)

Dr. Rómulo Joselito Fallo G.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS

ESPACIO
EN
BLANCO



TRAMITE NUMERO: 80996

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	54451
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1195
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716317811	RODRIGUEZ JIMENEZ LUIS FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1708979205	SALAS ALVERCA JULIO DAVID	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1713309762	CHILAN ALBERCA ARMANDO ORIOL	Quito	CESIONARIO	Casado
1701714493	SALCEDO JARA JOSE VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SYBOFULL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor:
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2600 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE JULIO DE 2008, TOMO 139.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAN DE VILLARDEL



PARADIGMA ECONOMICO

31



80796
0216808

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

COPIA PRIMERA

De la escritura de _____
CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por _____
JOSE VICENTE SALCEDO JARA Y
LAURA PIEDAD GUERRA SANTAMBE

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor _____
JULIO DAVID SALAS ALVERCA Y OTROS

Parroquia _____

Cuántia _____
USDS 100,00

Quito, a _____ de _____ de 2014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas 2014

Tells: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Escritura N°

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

JOSE VICENTE SALCEDO JARA Y
LAURA PIEDAD GUERRA SANTAMARIA

A FAVOR DE:

JULIO DAVID SALAS ALVERCA Y OTROS

CUANTIA: \$100.00



DI: TRES COPIAS

GRH

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
dia dos de octubre del año dos mil catorce, ante mi la
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, doctora Mariela
Pozo Acosta, comparecen a la suscripción de la presente
escritura pública: UNO.- Los cónyuges señores José
Vicente Salcedo Jara y Laura Piedad Guerra Santamaria,
casados, por sus propios y personales derechos y por

1 los que representan en la sociedad conyugal que
2 tienen conformada; DOS.- El señor Julio David Salas
3 Alvarca, divorciado, por sus propios y personales
4 derechos; TRES.- El señor Luis Fernando Rodriguez
5 Jimenez, casado, por sus propios y personales derechos
6 y los que representa en la sociedad conyugal que tiene
7 conformada con la señora Karina de los Angeles Reyes
8 Castillo; CUATRO.- El señor Armando Oriol Chilan
9 Alberca, casado, por sus propios y personales derechos
10 y los que representa en la sociedad conyugal que tiene
11 conformada con la señora Amparo Josefina Viteri Ruiz.
12 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
13 mayores de edad, domiciliados en Quito Distrito
14 Metropolitano, hábiles en derecho para obligarse y
15 contratar susl en derecho se requiere, a quienes de
16 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus
17 cédulas de ciudadanía ecuatoriana, cuyas copias
18 fotostáticas debidamente certificadas se agregan.-
19 Advertidos que fueron los comparecientes de los efectos
20 y resultados de esta escritura por mi la notaria, así
21 como examinados que fueron en forma aislada y separada,
22 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
23 coacción, amenazas, temor reverencial, a quienes de
24 conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura
25 pública la minuta que me presentan, la misma que
26 transcrita literalmente dice; SEÑORA NOTARIA: En el
27 Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su
28 cargo, dignese incorporar la presente que contiene una

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 cesión de participaciones de la compañía SYEBOFULL
2 Compañía Limitada, de conformidad a las siguientes
3 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
4 celebración de la presente Escritura Pública de
5 transferencia de participaciones, en calidad de
6 CEDENTES los conyuges señores; y, en calidad de
7 CESIONARIOS, el señor Julio David Salas Alverca,
8 divorciado, por sus propios y personales derechos, el
9 señor Luis Fernando Rodriguez Jimenez, casado, por sus
10 propios y personales derechos y los que representa en
11 la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora
12 Karina de los Angeles Reyes Castillo, y, el señor
13 Armando Oriol Chilan Alberca, casado, por sus propios
14 personales derechos y los que representa en la sociedad
15 conyugal que tiene conformada con la señora Amparo
16 Josefina Viteri Ruiz. Los comparecientes son de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
18 en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y
19 hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA:
20 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada
21 el dieciocho de septiembre de dos mil seis ante el
22 Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillon
23 Aiban, inscrita el treinta y uno de julio de dos mil
24 ocho en el Registro Mercantil de Quito, se constituyó
25 la compañía SYEBOFULL Compañía Limitada, con un capital
26 de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
27 América; b) El capital de la compañía actualmente está
28 íntegramente suscrito, pagado y distribuido así:



1 Armando Oriol Chilan Alberca con cien participaciones
2 sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los
3 Estados Unidos de América cada una, por un valor total
4 de cien dólares de los Estados Unidos de América; Luis
5 Fernando Rodríguez Jimenez con cien participaciones
6 sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los
7 Estados Unidos de América cada una, por un valor total
8 de cien dólares de los Estados Unidos de América; José
9 Vicente Salcedo Jara con cien participaciones sociales,
10 iguales e indivisibles de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una, por un valor total de cien
12 dólares de los Estados Unidos de América; y, Julio
13 David Salas Alverca con cien participaciones sociales,
14 iguales e indivisibles de un dólar de los Estados
15 Unidos de América cada una, por un valor total de cien
16 dólares de los Estados Unidos de América; y, c) Por
17 último, la Junta General Extraordinaria y Universal de
18 socios de la compañía, reunida el diecisiete de
19 septiembre del año dos mil catorce, resolvió por
20 unanimidad autorizar la cesión y transferencia de
21 participaciones que se detalla más adelante. TERCERA:
22 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La Junta General con
23 el consentimiento unánime de todos los socios y por
24 tanto del capital social, y acogiéndose al ejercicio
25 del derecho de preferencia por parte de todos ellos,
26 decidió aprobar la cesión de participaciones que se
27 realiza conforme al siguiente detalle: a) El socio
28 señor José Vicente Salcedo Jara cede a favor del señor

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Julio David Salas Alverca, treinta y cuatro
2 participaciones sociales iguales e indivisibles de un
3 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un
4 valor total de treinta y cuatro dólares de los Estados
5 Unidos de América; b) El socio señor José Vicente
6 Salcedo Jara cede a favor del señor Luis Fernando
7 Rodríguez Jiménez, treinta y tres participaciones
8 sociales iguales e indivisibles de un dólar de los
9 Estados Unidos de América cada una, por un valor total
10 de treinta y tres dólares de los Estados Unidos
11 América; c) El socio señor José Vicente Salcedo Jara
12 cede a favor del señor Armando Oriol Chilan Alberca,
13 treinta y tres participaciones sociales iguales
14 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
15 América cada una, por un valor total de treinta y tres
16 dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA
17 ACEPTACION.- Tanto los Cedentes como los Cesionarios,
18 dejan expresa constancia de su aceptación y
19 consentimiento en la realización de esta transferencia
20 de participaciones. El socio que transfiere las
21 participaciones manifiesta que ha sido cancelado el
22 valor total de las mismas, por tanto, los Cesionarios
23 tendrán todos los derechos y obligaciones que le
24 confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre
25 las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos.
26 Los Cesionarios manifiestan además que se hallan
27 conformes con este acto y sus consecuencias de orden
28 legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno que



1 formular en lo posterior por este concepto. Los
2 certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a
3 la Ley. QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- Como
4 consecuencia de la transferencia de participaciones
5 acordada, el capital de la compañía de CUATROCIENTOS
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedó de la
7 siguiente manera: Julio David Salas Alverca con ciento
8 treinta y cuatro participaciones sociales iguales e
9 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
10 América cada una, por un valor total de ciento treinta
11 y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; Luis
12 Fernando Rodríguez Jimenez con ciento treinta y tres
13 participaciones sociales iguales e indivisibles de un
14 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un
15 valor total de ciento treinta y tres dólares de los
16 Estados Unidos de América; y, Armando Oriol Chilan
17 Alberca con ciento treinta y tres participaciones
18 sociales iguales e indivisibles de un dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una, por un valor total
20 de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos
21 de América. SEXTA.- NACIONALIDAD: Todos los socios de
22 la empresa son de nacionalidad ecuatoriana. Usted,
23 señora Notaria, se dignará agregar los documentos
24 habilitantes pertinentes y las demás solemnidades de
25 estilo para la validez de este instrumento público.
26 HASTA AQUI LA MINUTA que se halla firmada por el
27 Abogado Dennis Fletcher L., con matrícula profesional
28 número cinco mil quinientos noventa y tres del Colegio

ECUATORIANA ***** E1333A1222
CASADO LAURA GUERRA
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
BUENAVENTURA SALCEDO
ROSA JARA
QUITO 01/04/2007
01/04/2019
REN 2334917



CIUDADANIA 170171449-3
SALCEDO JARA JOSE VICENTE
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
19 MARZO 1943
001- 0019 00054 M
PICHINCHA PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1943



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

007

007 - 0263

1701714493

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

SALCEDO JARA JOSE VICENTE

PORRUCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

ORGANIZACION

LA MEMA

PARTICULAR

2

1

2014

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIAN		47421322
NAME	JOSE ALFREDO	
IDENTITY	GENERAL	
RESIDENCE	BOGOTÁ	
DATE	1970	
AGE	25	
HEIGHT	1.70	
WEIGHT	65	
HAIR	BLACK	
COLOUR	BROWN	
SEX	MALE	
STATUS	SINGLE	
EDUCATION	HIGH SCHOOL	
PROFESSION	TECHNICIAN	
RELIGION	CATHOLIC	
PHOTO		
355164		

EQUATORIAN		47421322
NAME	JOSE ALFREDO	
IDENTITY	GENERAL	
RESIDENCE	BOGOTÁ	
DATE	1970	
AGE	25	
HEIGHT	1.70	
WEIGHT	65	
HAIR	BLACK	
COLOUR	BROWN	
SEX	MALE	
STATUS	SINGLE	
EDUCATION	HIGH SCHOOL	
PROFESSION	TECHNICIAN	
RELIGION	CATHOLIC	
PHOTO		
<i>Jose Alfredo</i>		



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SACRILLERATO
 EMPLEADO PARTICULAR
 E33281245
 SALAS JULIO CESAR
 ALVERCA MERCEDES BONCORA
 QUITO
 2013-04-17
 2023-04-17

E33281245



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA
 SALAS ALVERCA
 JULIO DAVID
 QUITO
 SAN BLAS
 170897920-6
 1975-01-27
 DELATORIANA
 DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 004
 004-0220
 1708979200
 SALAS ALVERCA JULIO DAVID
 QUITO
 SAN BLAS
 DIVORCIADO

IDENTIFICACION

SUPERIOR NO ELECTRICO

RODRIGUEZ MILTON BENJAMIN

JIMENEZ MARIANA DE JESUS

QUITO

2013-06-25

2023-06-25

V4443V4442



00000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE IDENTIFICACION



CIUDADANIA

RODRIGUEZ JIMENEZ

LUIS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO

PROVINCIA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-05-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA DE LOS ANGELES

REYES CASTILLO



072

072 - 0036

NUMERO DE IDENTIFICACION

1716317811

SECUA

RODRIGUEZ JIMENEZ LUIS FERNANDO

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

CONOCOTO

PARROQUIA

8

2

ZONA

[Signature]

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1537129



008

008-0191 1713399762

CHILAN ALBERCA ARMANDO ORIO

PROHIBIDA
ENTRADA
QUITO
CANTON

CONSEJO DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792172934001
RAZON SOCIAL: SYEBOFULL CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: TABLECONS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALAS ALVERCA JULIO DAVID
CONTADOR: REYES CASTILLO KARINA DE LOS ANGELES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/07/2008 FEC. CONSTITUCION: 31/07/2008
FEC. INSCRIPCION: 21/01/2009 FECHA DE ACTUALIZACION: 08/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION E INSTALACION DE TABLEROS, CAJAS PARA CONTROL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: PUCARA Calle: AV. PEDRO VICENTE
MALDONADO Numero: 531-131 Interseccion: CALLE SIN Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTA A AYMESA Telefono:
Trabajo: 022731073 Email: syebofull@gmail.com Fax: 022731073 Celular: 0999557523 Celular: 0979207826

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	001 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: J/00060313

Lugar de emisión: QUITO AVE. MORAN

Fecha y hora: 08/08/2014 08:18:11

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792172934001
RAZON SOCIAL: SYEBOFULL CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

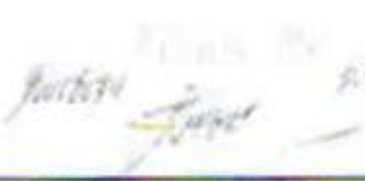
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC INICIO ACT: 21/01/2009
NOMBRE COMERCIAL: TABLECONS FEC CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIAL ELECTRICO
ACTIVIDADES DE FABRICACION E INSTALACION DE TABLEROS, CAJAS PARA CONTROL ELECTRICO E INSUMOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: PUCARA Calle: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO
Número: 631-131 Intersección: CALLE SIN Referencia: FRENTA A AYMESA Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022731073 Email:
syebofull@gmail.com Fax: 022731073 Celular: 0999557523 Celular: 0979207820


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JCCC85313 Lugar de emisión: QUITO DIAVE TUDAN Fecha y hora: 05/05/2014 08:15:11

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SYEBOFULL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil catorce, a las 09h30, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Pedro Vicente Maldonado S31-131, cantón Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía SYEBOFULL CIA. LTDA., señores: **Armando Oriol Chilan Alberca** con 100 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América; **Luis Fernando Rodríguez Jiménez** con 100 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América; **José Vicente Salcedo Jara** con 100 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América; y, **Julio David Salas Alverca** con 100 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América. Hallándose presentes todos los Socios, y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Preside la Sesión, el Presidente de la compañía, señor Armando Chilan Alberca, y actúa como secretario, el Señor Julio Salas Alverca en su calidad de Gerente General. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que se encuentra reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y solicita que por secretaría se de lectura al orden del día, cual es:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES. La Junta General, en conocimiento del orden del día, decide por unanimidad: 1.- Toma la palabra el señor José Vicente Salcedo Jara, socio de la compañía y manifiesta su deseo de transferir las 100 participaciones sociales que posee en la compañía, participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América; con lo cual, pone a disposición de los socios dicha oferta de cesión de participaciones. A continuación toman la palabra los socios señores Armando Oriol Chilan Alberca, Luis Fernando Rodríguez Jiménez y Julio David Salas Alverca quienes manifiestan su intención de adquirir las participaciones ofrecidas por el socio señor José Vicente Salcedo Jara; por lo tanto desean ejercer así el derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley, para lo cual, están dispuestos a adquirir las participaciones sociales puestas a disposición por el actual socio. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de la totalidad del capital social, quienes acogidos al derecho de preferencia, deciden aprobar la cesión de participaciones que realiza el socio, señor José Vicente Salcedo Jara conforme al siguiente detalle: a) El socio señor José Vicente Salcedo Jara cede a favor del señor Julio David Salas Alverca, 34 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; b) El socio señor José Vicente Salcedo Jara cede a favor del señor Luis Fernando Rodríguez Jiménez, 33 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América; c) El socio señor José Vicente Salcedo Jara cede a favor del señor Armando Oriol Chilan Alberca, 33 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América. Los Cesionarios aceptan las transferencias efectuadas a su favor. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: Julio David Salas Alverca con 134 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; Luis Fernando Rodríguez Jiménez con 133 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América; y, Armando Oriol Chilan Alberca con 133 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que el socio que transfiere sus participaciones las puso a disposición de los demás socios quienes se acogieron a su derecho de preferencia, por lo cual se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la Sesión a las 10h20. Firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal.



Luis Fernando Rodríguez Jiménez



José Vicente Salcedo Jara



Armando Oriol Chilan Alberca
PRESIDENTE



Julio David Salas Alverca
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 de Abogados de Pichincha, para la celebración de la
2 presente escritura, se observaron los preceptos y
3 requisitos previstos en la Ley Notarial: leída que le
4 fue a los comparecientes por mí la Notaria, se
5 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
6 incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo
7 cual doy fe.-



8
9
10
11 JOSE VICENTE SALCEDO JARA

12 C.C. 1701714493

13
14
15 *Laura Piedad Guerra*

16 LAURA PIEDAD GUERRA SANTAMARIA

17 C.C. 170070285-3

18
19
20
21 JULIO DAVID SALAS ALVERCA

22 C.C. 1708979206

23
24
25
26 LUIS FERNANDO RODRIGUEZ JIMENEZ

27 C.C. 1716317811

28

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12



ARMANDO ORIOLO CHILAN ALBERCA

C.C. 1413599462



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

ABOGADA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA Y DE LA ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES QUE OTORGA JOSE VICENTE SALCEDO JARA Y
LAURA PIEDAD GUERRA SANTAMARIA A FAVOR DE JULIO DAVID
SALAS ALVERCA Y OTROS . DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA
EN QUITO A OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE. - GRH .


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

ESPACIO
EN
BLANCO

RAZON: Tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía SYEBOFULL CIA. LTDA; celebrada el 18 de septiembre del 2006, ante el Dr. Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito; cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, 28 de Noviembre del 2014.-

FACTURA: 16589 (4)

Dr. Rómulo Joselito Fallo G.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS

ESPACIO
EN
BLANCO



TRAMITE NUMERO: 80996

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	54451
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1195
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716317811	RODRIGUEZ JIMENEZ LUIS FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1708979205	SALAS ALVERCA JULIO DAVID	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1713309762	CHILAN ALBERCA ARMANDO ORIOL	Quito	CESIONARIO	Casado
1701714493	SALCEDO JARA JOSE VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SYBOFULL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor:
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2600 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE JULIO DE 2008, TOMO 139.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAN DE VILLARDEL



PARADISO
E-LICO